

Boletín

DE LA PROVINCIA



Oficial

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.
Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.
NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.
 No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.845

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canaria^s y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 585

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

Los artículos a repartir a las Colecciones de Cupones inscritas en los *Economatos Preferentes (obreros mineros)* durante el presente mes de marzo serán los siguientes:

ADULTOS

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de aceite.—1 litro ACEITE por persona al precio de 8'565 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de azúcar.—400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'840 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de legumbres.—1 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de arroz.—1 kg. ARROZ por persona, al precio de 3'320 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de legumbres.—1 kg. GARBANZOS DE ANDALUCIA por persona, al precio de 6'300 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de patatas.—4 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'580 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de sopa.—400 grs. JABON por persona, al precio de 2'220 pesetas ración.

Contra corte de cupones de las semanas números 10, 11, 12 y 13 de café.—50 grs. CAFE por persona al precio de 1'690 ptas. ración.

INFANTILES

Contra corte de los cupones que abajo se indican:
 1 litro ACEITE por persona, al precio de 8'565 ptas. ración.

1 kg. GARBANZOS ANDALUCIA por persona, al precio de 6'300 ptas. ración.
 1 kg. ARROZ por persona al precio de 3'320 ptas. ración.

1 kg. ALUBIAS por persona, al precio de 5'700 ptas. ración.
 400 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'840 ptas. ración.

400 gramos JABON por persona, al precio de 2'220 ptas. ración.
 4 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 21'920 pesetas ración.

4 kgs. PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 5'580 ptas. ración.

INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Del cupón n.º 10 al 13 de LEGUMBRES, PATATAS y JABON; y los cupones 5 y 6 de ACEITE y AZUCAR.

INFANTILES LACTANCIA MIXTA Y ARTIFICIAL

Los cupones n.º 10 al 13 de LECHE CONDENSADA y JABON.

INFANTILES SEGUNDO CICLO

Los cupones n.º 10 al 13 de JABON, PATATAS y PURE; y el cupón n.º 3 de AZUCAR.

INFANTILES TERCER CICLO

Los cupones números 5 y 6 de ACEITE, ARROZ y PATATAS; y los cupones números 10 al 13 de AZUCAR, CARNE, JABON y PURE.

Importa este racionamiento incluidos impuestos municipales la cantidad de 36'215 pesetas ración para ADULTOS y la de 56'445 pesetas ración para INFANTILES.

Se pone en conocimiento de los señores encargados de los Economatos Preferentes que a partir del presente anuncio, deberán retirar del domicilio del Representante de dichas Empresas ante esta Delegación sus respectivas adjudicaciones de los artículos intervenidos, los cuales a su vez serán retirados de los Almacenes antes del día 25 del actual.

Palma de Mallorca a 14 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 594

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Intervención

Circular a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de la Provincia.

Finalizando en 31 del corriente, el plazo para el ingreso de las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local en el corriente año, se recuerda a los que no hayan efectuado su ingreso en el día de la fecha, la ineludible obligación que tienen de realizar su pago, en el plazo señalado, en la Depositaria provincial.

Palma, 16 de marzo de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.

Núm. 319

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección de Contribución sobre la renta

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de abril próximo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1948.

Esta Sección y para evitar responsabilidades, advierte a todas aquellas personas que hayan sido contribuyentes por

dicho concepto y por ejercicios anteriores, la obligación que tienen de presentar dicha declaración cualquiera que fuese su Renta, y al mismo tiempo también tienen la obligación de presentarla, todas aquellas cuyos rendimientos obtenidos en 1948 por cualquier concepto y en conjunto excedan de 60.000 pesetas.

Núm. 565

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Rendidas por el Sr. Alcalde Presidente esta Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día nueve del actual, las cuentas de liquidación correspondientes al pasado ejercicio de 1948, de los presupuestos extraordinario de 1947 y ordinario de 1948, como asimismo la del Patrimonio Municipal de dicho último año, quedan expuestas al público en la Secretaría con sus pertinentes justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan las personas interesadas formular los reparos y observaciones que juzguen oportunos, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

Ciudadela, 10 de marzo de 1949.—El Alcalde Presidente, Juan Gelabert Caudes.

Núm. 567

Agrupación de Ayuntamientos del Juzgado Comarcal de Ciudadela

Rendidas por el Sr. Alcalde Presidente de esta Comarca Judicial de Ciudadela, en sesión celebrada el día nueve del actual por las representaciones de la misma, las cuentas de liquidación correspondientes al pasado ejercicio de 1948 de su presupuesto especial ordinario, como asimismo la que afecta al Patrimonio, quedan expuestas al público en la Secretaría, con sus pertinentes justificantes, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan las personas interesadas formular los reparos y observaciones que juzguen oportunos, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 352 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946.

Ciudadela, 10 de marzo de 1949.—El Alcalde Presidente de la Agrupación, Juan Gelabert Caudes.

Núm. 566

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Por acuerdo del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por este Ayuntamiento para proveer una plaza de Auxiliar administrativo, se cita al único aspirante a dicha plaza, D. Jaime Vaquer Melis, para que a las 12 horas del día 12 de abril próximo se presente en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a fin de realizar los ejercicios teóricos y

prácticos prevenidos en el anuncio de convocatoria.

Capdepera, 11 de marzo de 1949.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

Núm. 570

AYUNTAMIENTO DE MAHON Contribuciones especiales por la mejora y entrenimiento del servicio municipal de extinción de incendios.

De conformidad con el art.º 3.º de la Ordenanza fiscal correspondiente, las Compañías aseguradoras que cubran el riesgo de incendios y tengan establecida Dirección, Agencia, Sucursal o Representación en este Municipio, vienen obligadas a presentar una declaración jurada del importe de las primas recaudadas en el año anterior por pólizas relativas al seguro de incendios de bienes radicados en este término municipal durante el primer trimestre de cada año.—Dichas declaraciones deben corresponder a los años 1946, 1947 y 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento de las entidades afectadas, haciéndose constar que el retraso en la presentación de dichas declaraciones, en aplicación del art.º 4.º de la Ordenanza expresada, será sancionado con multa de cien pesetas por cada día transcurrido desde el vencimiento del plazo de presentación, así como también a la pérdida del derecho de reclamación contra la fijación que haga la Administración Municipal de la base impositiva, fundándose en los datos que obtenga por sus propios medios.

Mahón 9 de marzo de 1949.—El Alcalde-Presidente, Juan Victory.

Núm. 580

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Examinadas por el Tribunal de oposiciones constituido al efecto en virtud del anuncio de convocatoria publicado en el B. O. de la provincia núm. 12.800 del día 2 de diciembre de 1948, las instancias y documentaciones presentadas por los aspirantes a las vacantes de Oficial Tercero y Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado admitir a examen, sin más trámites, por tener sus documentaciones completas, a los siguientes señores:

Para la Plaza de Oficial Tercero
 Don Antonio Sureda Nicolau.
 Don Francisco Fraile Rosselló.
 Don Jaime Esteva Lliteras.

Para la Plaza de Auxiliar Administrativo
 Don Jaime Esteva Lliteras.
 Don Juan Lliteras Sard.
 Don Juan Serra Alzamora.

A don Luis Amorós Moragues, aspirante a ambas plazas, se le concede un plazo de quince días para presentar el certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, que no acompaña a sus solicitudes, advirtiéndole que de no hacerlo en el indicado plazo no podrá tomar parte en los exámenes.

Asimismo acordó este Tribunal señalar el día 12 del próximo mes de abril y hora de las diez y seis, para verificar las

distintas pruebas de capacitación que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales.

Se advierte por el presente a todos los interesados que si dejaren de comparecer en el día, hora y lugar indicados, perderán su derecho a tomar parte en dichas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores interesados.

Artá, 10 de marzo de 1949.—El Alcalde, J. Sard.

**
Núm. 581

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 12 del mes actual, contratar por medio de pública subasta la explotación del Parque Municipal de la Torre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales de 2 de julio de 1924, se hace público que durante el plazo de los cinco días siguientes a la inserción de este anuncio podrán presentarse contra dicha resolución las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que, terminado este plazo, no se admitirá ninguna.

Felanitx, 14 de marzo de 1949.—El Alcalde actual, (ilegible.)

**
Núm. 582

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1948 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Sineu a 12 de marzo 1949.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

**
Núm. 584

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno de Palma de Mallorca.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Lorenzo Mayol en nombre de doña Vicenta Pueyo Doring contra doña Aurora, don Alberto, don Augusto, don Alfredo, don Amelia y don Armando Cirer Homs, ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez señor Rosselló.—Palma a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con el que en unión de los documentos que se acompañan se formará expediente que se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en el cual se tiene por parte en representación de la demandante D.ª Vicenta Pueyo Doring al procurador don Lorenzo Mayol Sánchez, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en méritos de la escritura de poder acompañada la que conforme se solicita en el quinto otrosí le sea devuelta dejando testimonio de la misma en autos: dese traslado de dicha demanda a los demandados doña Aurora, don Alberto, don Augusto, don Alfredo, D.ª Amelia y don Armando Cirer Homs, emplazándoles, a este último personalmente y a los restantes por medio de edictos en la forma que la Ley dispone y conforme se solicita en el segundo otrosí, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos, personándose en forma, y dicho don Armando para que además de personarse conteste la referida demanda. A su tiempo se acordará respecto de lo que se solicita en el primer otrosí: se tiene por hecha la manifestación del tercero; y acompañadas las copias simples que se mencionan en el cuarto.—Lo manda y por firma el señor D. Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal del distrito número Uno de esta ciudad, encargado accidentalmente de este de Primera Instancia por hallarse el titular en uso de licencia, doy fé.—Juan Ro-

selló.—Ante mí.—Luis Facal.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dichos demandados doña Aurora, don Alberto, don Augusto, don Alfredo y doña Amelia Cirer Homs, todos en ignorado domicilio, libro la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Palma a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis Facal.

**
Núm. 579

Don Francisco Noguera Roig Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, y de que luego se harán mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Inca a diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; vistos por el señor Don Francisco Noguera Roig Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, entre partes, de la una como demandante Don Francisco Font Sabater, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Muro, representado por el Procurador D. Pedro Perelló Rosselló y dirigido por el Letrado Don Jaime Suau, y de la otra, como demandados D. Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido sus herederos o causahabientes desconocidos, los que no han tenido defensa ni representación, representados por los estrados del Juzgado por su rebeldía; y..... Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la pertenencia del ejecutado Don Vicente Martorell Poquet, vecino que fué de Muro, hoy de ignorado paradero, y caso de haber fallecido de sus herederos o causahabientes desconocidos, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Francisco Font Sabater de la suma de nueve mil pesetas de capital intereses de la suma de cuatro mil pesetas a razón del cinco por ciento anual desde el día 30 de julio de 1944, intereses legales de los reclamados desde la interpellación judicial y cotas a cuyo pago se condena expresamente a los ejecutados.—Así por esta mi sentencia que será notificada personalmente a los ejecutados rebeldes si así lo solicitare la parte ejecutante dentro de tercero día o en otro caso en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose el edicto oportuno en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco Noguera.—Rubricado».

En su virtud, se extiende el presente, para que sirva de notificación en forma a los ejecutados rebeldes antes expresados.

Dado en Inca a veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

**
Núm. 583

Don Juan Pascual Salvá Juez de Primera Instancia de Ibiza y su partido.

Hago saber: Que en los autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador Don José Tur Riera, en nombre de Doña María Costa Colomar, vecina de esta ciudad, contra otros y los ignorados herederos de Don Mariano Castelló Castelló, vecino que fué de Formentera, se ha dictado la siguiente, que contiene entre otros el particular que se dirá: «Providencia Juez Sr. Pascual. Ibiza a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. Emplácese nuevamente por segunda vez, a los demandados e ignorados herederos a Don Mariano Castelló Castelló, en la misma forma que lo fueron, para que dentro del término de ocho días improrrogables, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, con la prevención de que transcurrido este segundo término, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.—Lo manda y firma Su Señoría doy fé.—Juan Pascual.—Ante mí.—Luis Juan.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados de ignorado paradero, se expide el presente, por segunda vez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, que firmo en Ibiza a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Pascual.—Luis Juan.

Núm. 529

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Manacor.

REQUISITORIA.—Ferrer Serra Juana, curandera, cuyo último domicilio lo tuvo en Palma de Mallorca, en una calle de la barriada de Son Cok, y también en las inmediaciones de la R. S. Hipica, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria, constituirse e ingresar en la Prisión Provincial de Palma, a disposición de este Juzgado, en sumario núm. 94 de 1948, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarada en rebeldía.

Manacor 1 de marzo de 1949.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.ª Tomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

**
Núm. 573

REQUISITORIA.—Roy Planells José, de cuarenta y seis años, casado, hijo de José y María, natural de San Miguel (Ibiza) cuyo último domicilio lo tuvo en Ses Salinas, calle Baix Morcy, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manacor, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle indagatoria, constituirse e ingresar en la Prisión Provincial de Palma a disposición de este Juzgado, en sumario 20 de 1945, como comprendido en el n.º 1.º del art.º 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio en derecho procedente y ser declarado en rebeldía.

Manacor 22 diciembre de 1948.—El Juez de Instrucción, Gerardo M.ª Tomás.—El Secretario, Juan Cabanes.

**
Núm. 560

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA E IBIZA

ANUNCIO.—Vacante una plaza de Práctico de número del Puerto de Palma de Mallorca, se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio y otros de igual tenor, que se convoca a oposiciones para ocupar la expresada vacante bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los exámenes se efectuarán en el local de la Comandancia de Marina de Mallorca e Ibiza, calle Conquistador número 21, transcurrido el término de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en la convocatoria todos los Capitanes de la Marina Mercante cuya edad este comprendida entre los 25 y 50 años de edad, que reúnan la aptitud física necesaria comprobada por los Médicos de la Armada designados para ello. Los que poseyendo el expresado título pertenezcan a la Reserva Naval tendrán derecho absoluto en primera convocatoria para ser nombrados sobre los demás que no reúnan esta condición.

3.ª La petición se hará por instancia dirigida a mi Autoridad, y el plazo de admisión de instancias terminará a los treinta días después de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Nombramiento de Capitán de la Marina Mercante de cualquier clase o copia legalizado del mismo.
- Cédula de inscripción Marítima.
- Copia legalizada del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta político Social expedido por la Comisaría de Orden público o Guardia Civil.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S.
- Certificaciones de embarco expedidas por las Autoridades de Marina.
- Certificaciones de méritos contraídos en el ejercicio de su profesión.
- Los que pertenezcan a la Reserva Naval, certificación del Servicio de Personal del Ministerio de Marina que acredite tal extremo.

NOTA: Los opositores que pertenezcan a la Reserva Naval Activa, estarán exentos de presentar los documentos que reseñan en los puntos e) f) i).

Palma de Mallorca, 11 de marzo de 1949.—El C. de F. Comandante Militar de Marina, Rafael Romero Conde.

Núm. 572

Don Rafael Romero Conde, Capitán de Fragata, Comandante Militar de Marina de Mallorca e Ibiza.

Hago saber: Que la Junta local de Alistamiento del Distrito Marítimo de Palma de Mallorca, ha acordado fijar los tipos de jornal regulador de un Bracer a los efectos de las prórogas de incorporación y licencias ilimitadas que se soliciten en el presente año, en las cuantías que a continuación se expresan según la localidad de inscripción de los interesados.

| | Pesetas |
|------------------------|---------|
| Palma | 14 |
| Sóller | 15 |
| La Puebla | 15 |
| Capdepera | 14 |
| Santañá | 13 |
| Santa María | 13 |
| La Junquera (Gerona) | 12 |
| Bañalbufar | 15 |
| Manacor | 15 |
| Son Servera | 15 |
| Lloret de Vista Alegre | 15 |
| Inca | 16 |
| Pollensa | 10 |

Palma de Mallorca, a 12 de marzo de 1949.—El C. de F. Comandante Militar de Marina, Rafael Romero Conde.

**
Núm. 586

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 31 de marzo a las 10.30 de la mañana en primer convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de abril, a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del Hospital, y Clínica Militar de Ibiza de los artículos siguientes:

Acelgas.—Alcachofas.—Carbón vegetal.—Carbón de cok.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistec.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Higado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Lechuga.—Leche de vacas.—Legumbres.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Ronones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y Vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar (calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, don tendrán a su disposición los cálculos, necesidades y muestras del mínimo calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesario en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los oferentes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifican su capacidad para hacer sumistros al Ejército según reglamento de contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por 100 del importe de la adjudicación al Sr. Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento de un compromiso de venta que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos, los correspondientes a la Clínica Militar de Ibiza, serán entregados en los almacenes de la misma en igual forma.

Estas entregas se efectuarán al pie de los almacenes del Hospital Militar con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al importe del 1.º30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios. Palma de Mallorca, a 11 de marzo de 1949.—El Capitán Secretario, Martín Oleza.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA